

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen en este acto el Fundador de Eco House, señor Maximo Jorge Mazzocco, DNI: 35253458, con domicilio en la calle Av. Callao 1316 piso 1 dpto B de esta Ciudad, en representación de ECO HOUSE ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT: 33715206159) en adelante “ECO HOUSE GLOBAL”, por una parte y por la otra la señora Elsa Llenderozas, DNI N°17819979, por la CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el “LA CARRERA”, con facultades suficientes para la representación y celebración de este Acto con domicilio Arévalo 1557 y de común acuerdo convienen en celebrar un “ACTA ACUERDO”.

ANTECEDENTES: Que resulta de interés para “ECO HOUSE GLOBAL” promover el desarrollo sostenible a través de la educación, el voluntariado y la política socioambiental. Siendo la organización con más voluntarios/as de la República Argentina, reconocida internacionalmente como **Youth Leader** por el Programa de las Naciones y declarada de **Interés Ambiental** por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y contando con más de **700 voluntarios**, quienes lograron educar a más de **70.000** alumnos de escuela (*Programa Escuelas Conscientes*); trabajar con más de **200 empresas** (*Departamento de Producción y Consultoría*); dictar más de 250 cursos intensivos en **cárceles y barrios carenciados** —para jóvenes en situación de vulnerabilidad—; producir más de 200 eventos (*Programa Eventos Conscientes*); inaugurar una gran **Biblioteca Ambiental** libre, colaborativa y solidaria ([bibliotecaambiental.org](http://bibliotecaambiental.org)), y [datosduros.org](http://datosduros.org); participar de la redacción, planificación y desarrollo de **decenas de ordenanzas, leyes y programas** de los diversos gobiernos de turno (nos juntamos con diputados, senadores, concejales y diputados diariamente, sin descanso); recibir a más de **80 estudiantes internacionales** como pasantes (*Programa El Foro*); facultar a decenas de **políticos, funcionarios públicos y periodistas** en materia ambiental; en 2019, gracias a la gran incidencia de Eco House, el Congreso Nacional declaró la **Emergencia Climática y Ecológica**, transformando a la República Argentina en el primer país de Latinoamérica en reconocer el problema, además de sancionar leyes como la Ley Nacional de Cambio Climático, la Ley Nacional de Educación Ambiental, la Ley Yolanda (capacitación ambiental obligatoria para funcionarios del Estado), la Ley de Colillas, el Acuerdo de Escazú, entre muchísimas otras; y la organización de **debates**, audiencias públicas, congresos y democracia abierta, entre muchas otras cosas.

Que “LA CARRERA” busca dotar a los planes de estudio de una estructura curricular acorde a las nuevas realidades sociales, políticas y económicas del país, la región y el sistema global, que favorece el ejercicio de la profesión y la apertura de oportunidades en el mercado laboral.

Que sobre la base de sus respectivas misiones, “LAS PARTES” convienen trabajar en forma conjunta, celebrando a tales fines el presente “ACTA ACUERDO”, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

PRIMERA. Objeto.

A. “LAS PARTES” manifiestan su intención de cooperar mutuamente en toda iniciativa institucional con el fin de promover la educación socio-ambiental y el acercamiento de las problemáticas socio-ambientales a la comunidad académica , que presentan, y presentarán todavía más en el futuro, nuevos desafíos a los/las politólogos/as, dentro de un marco de formación netamente institucional. Asimismo, acuerdan diseñar, promover y ejecutar mecanismos y actividades de cooperación necesarias para la generación de actividades y programas conjuntos en áreas relacionadas con el campo de la docencia y capacitación, fomentando asimismo la actualización permanente del conocimiento.

B. Específicamente, acuerdan la colaboración en la difusión y coordinación de los programas de “ECO HOUSE GLOBAL”, los cuales tienen por propósito capacitar y profundizar el conocimiento con respecto a la crisis climática y ecológica en estudiantes universitarios de carreras afines, interesados en formarse en esta temática, pudiendo abordar así con más herramientas uno de los desafíos más grandes del siglo XXI al incorporar las herramientas sobre gobernanza ambiental tanto a nivel local como internacional, las estructuras de poder en torno a esta temática y diferentes herramientas y mecanismos para incidir en estos temas. Acuerdan también, coordinar esfuerzos en el desarrollo de otros proyectos de cooperación orientados a generar espacios que habiliten el intercambio de conocimiento, como así también, la organización y participación en conferencias, cursos y programas de formación que permitan compartir experiencias, saberes y habilidades.

SEGUNDA. Vigencia. El presente “ACTA ACUERDO” tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse el mismo en forma automática, y por idénticos períodos sucesivos, de no mediar objeción fehacientemente comunicada por alguna de “LAS PARTES” con una antelación de un (1) mes al vencimiento de cada uno de los términos resultantes.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir unilateralmente, sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, emitida con sesenta (60) días de anticipación. Dicha rescisión suspenderá las actividades programadas, a excepción de aquellas que se encuentren en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

TERCERA. Obligaciones. “Las PARTES” se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones, en un marco de respeto, buena fe y colaboración recíproca.

A. Adhesión a los términos de los Programas: A efectos de la ejecución de la cláusula PRIMERA, apartado A, “LA CARRERA” adhiere a los Programas, estipulados en los Anexos I y II, que a todos sus efectos, forman parte del presente.

B. Difusión. “LA CARRERA” se compromete a difundir los Programas detallados precedentemente, así como toda iniciativa y/o actividad desarrollada de manera conjunta, en la comunidad educativa y sus zonas de influencia, propiciando la participación por parte de alumnos y el público interesado en general.

C. Utilización Logo. “LA CARRERA” autoriza la utilización de su logo y nombre, en cartelería, folletería, material para la capacitación y en todo aquel lugar u objeto que considere necesario para cumplir con el presente “ACTA ACUERDO”. Asimismo, “ECO HOUSE GLOBAL”, se compromete a utilizar responsablemente el logo y nombre de “LA CARRERA”.

D. Confidencialidad. “LAS PARTES” asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que se pudiera conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente “ACTA ACUERDO”. “LAS PARTES” se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos de los previstos en el marco de la presente. La obligación de confidencialidad asumida por “LAS PARTES” en la presente cláusula no alcanzará a: i) la información que sea de público conocimiento, siempre que la misma no haya adquirido tal carácter como consecuencia del incumplimiento de una de las partes y ii) la información que sea requerida a cualquiera de “LAS PARTES” por una orden judicial.

CUARTA. Unidad de Coordinación. A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre “LAS PARTES”, se conformará una Unidad de Coordinación, para lo cual, cada una de ellas designará un representante, con el fin de actuar como interlocutores encargándose de impulsar y coordinar los objetivos propuestos en el presente. A tal fin, “LA CARRERA” designa como representante a la señora Elsa Llenderozas, DNI N°17819979 y “ECO HOUSE GLOBAL” designa como representante a la Coordinadora General de los Departamentos de Educación Socioambiental y de Investigación y Política Socioambiental, la Lic. María Aguilar, DNI N° 32.387.000.

QUINTA. Independencia de las partes. Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario alguno ni de asociación entre “LAS PARTES” ni tampoco respecto de los dependientes de cada una de ellas. “ECO HOUSE GLOBAL” y “LA CARRERA” mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones, no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre “LAS PARTES” más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este “ACTA ACUERDO”. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de “LAS PARTES” se hubiere comprometido. Asimismo, cada una de “LAS PARTES” será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra ellos.

“LA CARRERA” declara y garantiza que cumplirá con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, “LA CARRERA” asume la obligación de

mantener indemne a “ECO HOUSE GLOBAL” de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, dependientes de “LA CARRERA”, cualquiera fuera la causa del reclamo, que pudiera derivarse del “ACTA ACUERDO”.

“ECO HOUSE GLOBAL” declara y garantiza que cumplirá con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, “ECO HOUSE GLOBAL” asume la obligación de mantener indemne a “LA CARRERA” de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, dependientes de “ECO HOUSE GLOBAL”, cualquiera fuera la causa del reclamo, que pudiera derivarse del “ACTA ACUERDO”.

SEXTA. Domicilio. Solución de Controversias. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial “ECO HOUSE GLOBAL” constituye domicilio legal en Arévalo 1557 Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de modificación del domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente del cambio. Asimismo, todas las controversias que pudieran surgir entre “LAS PARTES” que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Convenio y de los instrumentos que en su marco se suscriban, “LAS PARTES” acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto.----

## **ANEXO I**

Programa “Diplomatura de Activismo y Política socioambiental”

Objetivo del Programa

Capacitar y promover la participación de estudiantes y graduados universitarios de carreras afines a las problemáticas socioambientales que plantea la crisis climática y ecológica. De forma gratuita para la comunidad de Ciencia Política, la carrera de la misma se encargará de corroborar que las personas estén inscriptas.

Estructura

## **MÓDULO 1: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL SOCIO AMBIENTAL**

### **Unidad 1: Cambio Climático y el contexto internacional**

- **Clase 1:**
  - Presentación de la Diplomatura
  - Presentación del proyecto integrador
  - Convención de Rio, Rio +10 y Río +20
  - CMNUCC
  - Protocolo de Kioto
  - Acuerdo de París
  - Las COP
  - NDC y LTS

### **Unidad 2: Derecho Ambiental**

- **Clase 2: Derecho Ambiental y legislación nacional base**
  - Derechos de tercera generación.
  - Derechos de propiedad y ambiente (categorizaciones salidas de rivalidad y exclusividad)
  - Reforma Constitucional del 94
  - Ley General del Ambiente
  
- **Clase 3: Leyes de presupuestos mínimos en Argentina (parte 1)**
  - Ley 25.916 - Gestión de Residuos Domiciliarios.
  - Ley 27.520 - Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.
  - Ley 27.592 - Ley Yolanda.
  - Ley 26.639 - Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
  - Ley 25.831 - Presupuestos mínimos de acceso a la información pública ambiental.
  - Ley 25.688 - Régimen de gestión ambiental de aguas.
  
- **Clase 4: Leyes de presupuestos mínimos en Argentina (parte 2)**
  - Ley de Bosques.
  - Análisis de Campo de Fuerza y teoría de las coaliciones aplicados a la Ley de Bosques.
  - Proyectos en debate: Ley de Humedales, Ley Nacional de Educación Ambiental, Ley de Etiquetado Frontal, etc.

## **MÓDULO 2: TEORÍA POLÍTICA**

## **Unidad 5: Bases del pensamiento del siglo XXI**

- **Clase 5: Aproximaciones al pensamiento liberal**
  - Pensamiento económico liberal
  - Pensamiento político liberal
  - Impacto en la vida social, política y económica del modelo liberal.
  - Neoliberalismo
  
- **Clase 6: Aproximaciones a las críticas al capitalismo**
  - Método dialéctico, concepto de trabajo, concepto de alienación (4 componentes básicos), plusvalía, ideológica, superestructura, contradicciones del capitalismo, emancipación humana, socialismo, praxis .
  - Estado y aparatos ideológicos de estado
  - Disputa de sentido común, cambio moral, hegemonía
  
- **Clase 7: Aproximaciones al concepto de Democracia**
  - Concepto del bien común y voluntad general.
  - Democracia, agencia y estado.
  - Poliarquía.
  - Representación.
  
- **Clase 8: Aproximaciones a nuevos conceptos de Democracia**
  - Identidad, representación y hegemonía.
  - Democracia radical, Populismo e instituciones.
  - Partidos políticos, medios de comunicación y redes sociales.
  - Democracia actualizada/directa y nuevas alternativas de participación ciudadana

## **MÓDULO 3: AMBIENTE, SOCIEDAD Y DESARROLLO**

### **Unidad 6: Sociología y antropología de las problemáticas ambientales**

- **Clase 9: Teorías y tradiciones sobre ambiente y sociedad**
  - Dicotomías naturaleza - cultura
  - Ideas sobre la naturaleza (tradición judeo cristiana, romántica, ilustrada, ecológica y nuevos términos emergentes como territorialidad, ecologismo del sur).
  - Cuestión demográfica y el ambiente y la sociedad (Malthus y el neomalthusianismo: Meadows, Elhrich, etc, Modelo mundial latinoamericano

- Crecimiento Económico y Ambiente (Dos grandes interpretaciones, como efecto no deseado o como resultado inherente del sistema productivo - Sunstein, O Connor. Se retoman conceptos de Marx, el deterioro ambiental como 2da contradicción del capitalismo).
- **Revisión de avances del trabajo integrador.**

### Unidad 7: ¿Qué es el desarrollo?

- **Clase 10: Teorías sobre el desarrollo**
  - Teoría de la Modernización.
  - Teoría de la Dependencia.
  - Teoría post estructuralista.
  - Desarrollos diversos, modernidades desde abajo, desarrollo sostenible.

## **MÓDULO 4: BASES DEL ACTIVISMO SOCIO AMBIENTAL**

### Unidad 8: Historia del Activismo socioambiental

- **Clase 11: Etapas del Activismo socioambiental**
  - Activismo local por justicia ambiental (conservacionismo)
  - Activismo de ecología política (ONGs y grupos políticos)
  - Activismo contemporáneo global (intervención directa social en la política y desarrollo, redes, mucha más participación, reestructuración del modelo productivo).
  - **Selección de la problemática socioambiental para el Trabajo Práctico Integrador.**

### Unidad 9: Bases prácticas para el activismo socioambiental

- **Clase 12: Instituciones, legislación, actores de poder y activismo.**
  - Que es el advocacy/activismo.
  - Estructura institucional en Argentina.
  - Autoridades de aplicación y organismos de control.
  - Técnica legislativa (procedimiento para que salga la Ley).
  - Cabildeo (lobby).
  - Rol de los medios de comunicación.
- **Clase 13: Estrategias de activismo**
  - Identificación de la problemática.
  - Definición de objetivos.
  - Mapeo de actores: funcionarios, organizaciones, medios, industrias
  - Definición de estrategia. FODA.
  - Herramientas institucionales de participación ciudadana:

- Pedidos de Informe
  - Audiencia pública
  - Recurso de amparo ?
  - Habeas corpus/data ?
  - Class action ?
- **Clase 14: Bases prácticas del activismo**
  - Herramientas no institucionales
    - Redes sociales: Tuitazo, posteo colectivo, hashtags, etc.
    - Mailing.
    - Firmas.
    - Acciones directas no violentas. Activismo.
    - Desobediencia civil.
  - Bases de la comunicación socioambiental.
    - Vocabulario ambiental.
  - **Ejercicio práctico: análisis de estrategia política y comunicacional de un movimiento/causa.**

## **Unidad 10: La cuestión ambiental y la agenda política**

- **Clase 15: Actualidad del activismo socioambiental en LATAM**
  - Principales luchas socioambientales actuales de la región.
  - Victorias de luchas socioambientales.
  - Actualidad de la política ambiental en LAC: Escazú, CEPAL, estado de Amazonian Fund, etc).
  - Encuentro con activistas.
  - **Presentación de Trabajos Prácticos Integradores.**

### **Evaluación y certificación:**

Los/as estudiantes serán evaluados por los/as docentes de la Diplomatura y la certificación de la misma es prerrogativa de EcoHouse Global y la Carrera de Ciencia Política.

## **ANEXO II**

Programa de publicaciones de Investigaciones socioambientales

Objetivo del Programa

Acercar al estudiantado publicaciones académicas sobre las temáticas coyunturales del movimiento socioambiental asociadas a las problemáticas estructurales. A su vez, los mismos podrán participar del Programa de Investigación de la organización, cuyo foco es elaborar investigaciones con rigor académico que generen un aporte al movimiento ambiental y a la sociedad en general. Los alumnos trabajarán una diversidad de temas



holísticos e interdisciplinarios, que servirán de ejercicio tanto para aprender de metodología de la investigación como para construir una mirada crítica e integral de las sociedades contemporáneas. Las ejes de investigaciones harán foco en analizar la relación entre género y ambiente, el cambio climático, las elecciones 2021 relacionadas al ambiente y el impacto socioambiental de las tabacaleras. Con el fin de acercar las mismas a tomadores/ras de políticas públicas buscando impulsar proyectos de leyes y programas de gobierno.

FIRMA ECO HOUSE GLOBAL:

MÁXIMO MAZZOCCO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Máximo' with a stylized flourish at the end.

ELSA LLENDERROZAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsa' with a large loop at the end.